

“En un centro comercial de La Dehesa, de noche y hasta la madrugada, se produce mucho ruido producto de la carga de camiones con material de construcción (desechos)”.

ADOLFO UGARTE

“El Parque Juan Pablo II, en Las Condes, se ha ido deteriorando. Hay músicos que emplean grandes parlantes y generan un sonido que retumba en los edificios residenciales”.

ANNA MARÍA DANUS

Cuál es la autoridad competente:

¿Ha tenido que soportar ruidos molestos? Sepa dónde denunciar

Es distinto si se trata de vecinos que tienen música a todo volumen, de tubos de escape de vehículos o si es un taller cuya actividad habitual emite decibeles más allá de los permitidos. Conozca la diferencia.

¿Se imagina tratar de conciliar el sueño con un ruido insoportable, como si estuviera al lado de la turbina de un avión? Felipe Cadenasso arrendó un departamento en Santiago, en calle Merced, sin imaginar que se instalaría un restaurante al costado del edificio. El local utiliza un extractor de carácter industrial que funciona entre 14 y 16 horas seguidas y que se ubica en un patio interior, lo que incrementa el sonido. “Se siente hasta el ruido de las mesas y sillas cuando las mueven”, comentó a Línea Directa. “Es imposible abrir los ventanales y disfrutar del balcón, un área que me pareció determinante cuando arrendé”, dijo.

Cuando la ciudad duerme, los ruidos disminuyen y las personas esperan conciliar el sueño en un ambiente calmado. El problema es que, a veces, no todos los vecinos se respetan entre sí y algunos hacen fiestas ruidosas, con música a alto volumen, gritos y conversaciones animadas, hasta muy avanzada la noche. Como le ocurrió a M. Angélica Alliende, en Laguna de Zapallar.

Según nos comentó en su carta, “el boche afectaba el descanso y la calidad de vida de los vecinos, generando un tremendo impacto vial en el sector y perjudicando gravemente el ecosistema del Humedal Urbano La Laguna Estero Catapilco”.

Situaciones de esta naturaleza abundan y es una causa recurrente de reclamos en Línea Directa.

Si el ruido es un condominio, estos cuentan con un reglamento interno de copropiedad inmobiliaria. En tal caso se puede presentar la queja ante la administración, la que está facultada para cursar multas, si así está establecido en el texto de la normativa.

En última instancia, es posible presentar un recurso ante el JPL, cuando los buenos oficios no tienen éxito, pues siempre es conveniente conversar previamente con la persona que origina el ruido molesto.

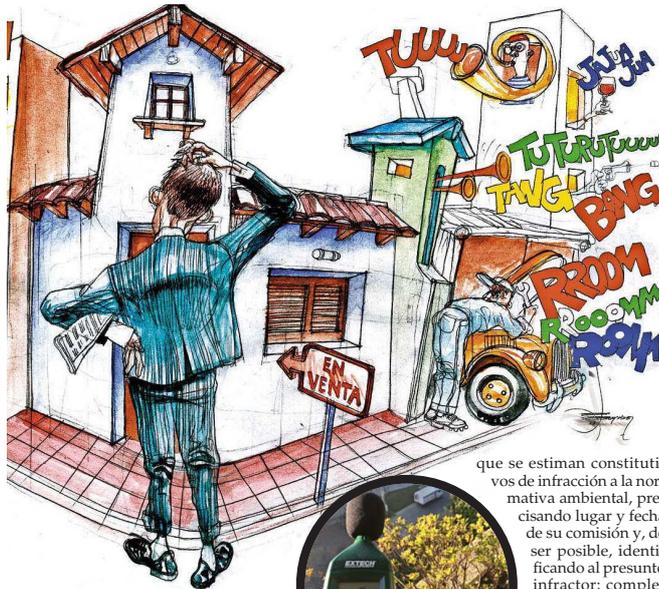
En todo caso, se puede dar aviso en el momento, a cualquier hora a Carabineros a través del fono 133, al teléfono del cuadrante, presencialmente o en la unidad policial más cercana. Otra opción es comunicarse con los inspectores municipales.

En la calle

Los escapes libres por grandes avenidas han sido causal de muchos reclamos en El Mercurio, ya sea en Cartas al Director o en Línea Directa. Pedro Pablo Gutiérrez escribió para contar lo molesto y perturbador que es el ruido que generan los vehículos adaptados de ese modo, por la avenida en la que él reside.

El experto en seguridad vial del Automóvil Club de Chile, Alberto Escobar, nos señaló en su oportunidad que existe una falta de fiscalización de parte de la autoridad en este tipo de ruidos. Según explicó, la Ley de Tránsito establece que todos los vehículos motorizados están obligados a estar provistos de un silenciador. Por lo tanto, se prohíbe transitar con el tubo de escape libre o realizar cualquier tipo de adaptaciones, como tronadores.

Ante ruidos que provienen de algún evento en la vía pública —que en ocasiones involucran mensajes



PROYECTO la diputada RN Camila Flores presentó a principios de año un proyecto de ley para modificar el Código Penal, cuyo propósito es sancionar a quienes generen ruidos molestos no permitidos. Busca que se impongan penas a quienes violen las regulaciones sobre este tipo de emisiones, establecidas en el Decreto 38 y las ordenanzas municipales. Hace unos días, la parlamentaria pidió agilizar la discusión de su proyecto, que se encuentra en la Comisión de la Cámara.

vía parlantes o megáfonos—, las actividades que los generan deben contar con autorización expresa de la autoridad correspondiente, como la municipalidad o la intendencia, según informan en el Ministerio del Medio Ambiente (<https://ruido.mma.gob.cl>). Estas tienen que hallarse reguladas por ordenanzas municipales u otros instrumentos regulatorios que exija la autoridad competente.

Si hay alguna transgresión a la norma, también se puede hacer la denuncia en Carabineros.

Denuncias ante la SMA

Hay ruidos que son permanentes y localizados que también perturban la paz de los vecinos.

Según aclaran en la SMA, estos son los que caen en su competencia:

- **Actividades Productivas:** Industrias, depósitos, talleres, forestales, ganaderas, mineras, etc.
- **Comercio:** Locales de compra y venta de insumos y servicios.
- **De esparcimiento:** Instalaciones destinadas a la recreación, deporte, ocio, cultura, etc.
- **Servicios:** Salud, educación, seguridad, comunitario, misas, etc.
- **Faenas constructivas e infraestructura:** Terminales, estructuras como subestaciones eléctricas o de telecomunicaciones, etc.

Para realizar la denuncia ante la SMA y solicitar su intervención para conocer si existe una eventual irregularidad o incumplimiento normativo, ingrese a <https://denuncia.sma.gob.cl/>, con su Clave Única. También es posible llamar al 2 2617 1860 de 9.00 a 13.00 horas.

Los requisitos son: Formular el reclamo por escrito, señalando lugar y fecha de presentación; individualizar en forma completa al denunciante, quien deberá suscribirla él o a través de un representante; incluir una descripción de los hechos concretos

que se estiman constitutivos de infracción a la normativa ambiental, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor; completar el formulario web, cuyo acceso está al final de esa página (necesita Clave Única); y optar por recibir las notificaciones a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En este último caso, es esencial indicar correctamente su domicilio en el formulario web.

Este servicio público tiene competencias fiscalizadoras y sancionatorias, respecto de los instrumentos de carácter ambiental que establece la ley, como por ejemplo: resoluciones de calificación ambiental (RCA); planes de prevención y/o descontaminación (PPDA); normas de calidad ambiental y normas de emisión (riles, ruidos, etc); Ley Impuesto Verde y elusión al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA).

Consultamos también en la Seremi de Salud RM y nos precisaron que ellos solo actúan fiscalizando denuncias por ruido ambiental en aquellos casos que le sean encomendados por la SMA. Luego reportan los resultados de los mismos ante esa superintendencia para que esta resuelva o sancione según sus facultades.

Advierten que existen fuentes sonoras que no se encuentran reguladas por el D.S. N°38/11 del MMA. En esos casos, la seremi puede actuar de forma autónoma, según las atribuciones del código sanitario.

Respecto del caso de Felipe Cadenasso, del municipio de Santiago señalaron que se realizó una inspección física y encargaron el caso a la Unidad de Contaminación Acústica, para que envíe los antecedentes a la Oficina de Medio Ambiente.

A su vez, la SMA efectuó mediciones de la norma de ruido D.S.38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente en el departamento del lector para procesarla a través del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la SMA, debido a que el extractor del restorán efectivamente superaba la norma.